

RESOLUCIÓN NRO. 73/2022.-

VISTO:

La Semana Mundial de la Seguridad Vehicular a llevarse a cabo la primera semana de julio de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que la primera semana de julio de cada año se conmemora la “Semana de la Seguridad Vehicular”, fecha elegida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un espacio para tomar conciencia sobre la importancia del control que cada conductor o conductora debe llevar sobre su vehículo;

Que uno de los pilares de la Década de Acción de las Naciones Unidas para reducir la siniestralidad consiste, precisamente, en que los vehículos que salen al mercado sean cada vez más seguros;

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), tiene entre sus funciones la de investigar, proponer y establecer medidas de seguridad que se aplican en los vehículos comercializados en nuestro país, además de la elaboración de diagnósticos a partir de problemáticas viales concretas;

Que realizar la Verificación Técnica Vehicular (VTV) es una acción básica para circular de manera responsable, siendo este control la forma apropiada para determinar si el vehículo cuenta con las condiciones necesarias para garantizar la seguridad a la hora de circular;

Que mediante chequeos periódicos sobre la mecánica del vehículo también se contribuye a la disminución de los siniestros viales, por ello se recomienda revisar los frenos, los niveles de líquido de frenos, de aceite y limpiaparabrisas, la presión en los neumáticos, funcionamiento de todas las luces, etc;

Que la seguridad vehicular contribuye a la prevención y reducción de los siniestros viales, logrando de esta manera una mayor seguridad al momento de circular;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE

Artículo 1ro.: Declarar de interés de este Concejo Deliberante la «Semana Mundial de la Seguridad Vehicular» a desarrollarse la primera semana de julio de cada año.-

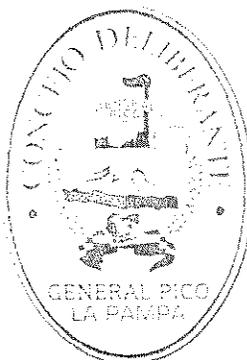
Artículo 2do.: Con el objetivo de generar una mayor concientización sobre la importancia de la seguridad en los vehículos, desde el Concejo Deliberante se promoverán acciones referidas a la temática.-

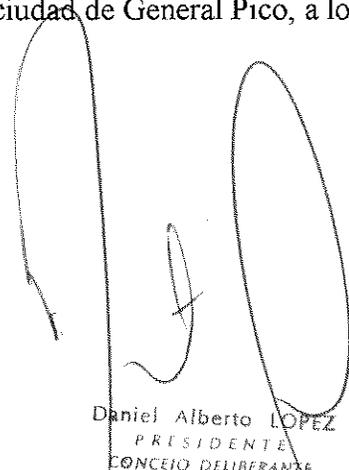
Artículo 3ro.: Los gastos que demanden dichas actividades serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente. -

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos. -

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 23 días del mes de junio de 2022.-


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE